

ACUERDO # 01

COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión de la Comisión Permanente de fecha treinta de enero del presente año, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el diputado José Osvaldo Ávila Tizcareño, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica y 96 y 97 fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, para exhortar al Gobierno de la República, a fin de que instruya a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para que emita lineamientos normativos adicionales a las reglas de operación y funcionamiento del Programa Diesel Agropecuario 2017 y se amplíe el padrón de beneficiarios.

CONSIDERANDO PRIMERO.- En la Exposición de Motivos de la Iniciativa de Punto de Acuerdo el proponente planteó la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La actividad agropecuaria define perfil socioeconómico de nuestra Entidad Federativa, graneros se abastece de manera importante el mercado de granos del país. Sin embargo, esta capacidad productiva puede derrumbarse se incentiva adecuadamente si no que hoy productores enfrentan de la mayor crisis financiamiento de la historia reciente de México.

No solamente es la actividad agropecuaria tradicional de Zacatecas - del maíz, frijol, leguminosas y hortalizas -, sino que es la propia economía de subsistencia la que está poniendo al límite de su subsistencia al campesinado de Zacatecas.

SEGUNDO. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, SAGARPA, ha emitido las reglas de operación del programa de subsidio al diesel para actividades agropecuarias, en las que incrementa los requisitos, formas y fechas para acreditarse como beneficiario, estrangulando al pequeño productor con exigencias que no es posible acreditar, como es el caso por ejemplo, de la acreditación de superficies a cultivar, tipos de cultivo, ciclos agrícolas, acreditación de pertenencia al programa en años anteriores, la propiedad de unidades automotrices y el pago de impuestos y derechos propios de la posesión o propiedad del vehículo.

Las reglas de operación aparecen obscuras y ambiguas, por lo que es obligado que la propia SAGARPA, emita lineamientos, instructivos o cualquier otro instrumento administrativo que facilite su observancia y cumplimiento, por lo que estimamos fundamental que a la apertura de ventanillas todos los productores que califiquen a las señaladas reglas de operación,

tengan conocimiento preciso de estos requisitos para estar en condiciones de participar en este programa.

TERCERO. Aunado a lo anterior, el número de beneficiarios no es real a la cantidad de productores que tenemos en Zacatecas; el padrón ha quedado chico y en esa obsolescencia se eliminan a muchos productores que requieren de este incentivo.

Es tan grave la situación de los productores, que ante el desmedido incremento de los precios de gasolina y diesel, un productor tiene que escoger entre comprar un litro de gasolina o de diesel, a comprar el alimento del día, lo que evidentemente es preferible la subsistencia familiar que comprar el energético, en un panorama nada deseable de ver los campos sin sembrar y el abandono total a la actividad.

CUARTO. Esta Legislatura no puede permanecer indiferente a esta situación, la voz de los diputados del sector campesino, obrero y popular, está comprometida con los campesinos de Zacatecas, comprometida a ser su voz de gestión ante las instancias y dependencias del Estado y de la Federación, y se está haciendo, por lo que se propone exhortar al Gobierno Federal para que instruya a la SAGARPA, para que flexibilice las reglas de operación y amplíe el número de beneficiarios del padrón del incentivo de diesel agropecuario.

La propuesta concreta se resume en los siguientes puntos:

- 1.- Eliminar los impuestos (IEPS e IVA) del diesel agropecuario
- 2.- Definir y ampliar el presupuesto específico para el programa diesel agropecuario 2017

3.- Precisar el monto de apoyo a ser obtenido por cada beneficiario

4- Anunciar el mecanismo de operación para el otorgamiento de dicho incentivo

para el Estado de Zacatecas a todos los productores zacatecanos.

Por lo anterior se considera de la mayor pertinencia social, el que la SAGARPA atienda este exhorto, en el que se refleja la crítica situación de nuestros productores, que requieren el apoyo solidario de sus Diputadas y Diputados.

Los anteriores antecedentes sustentan la solicitud a la Comisión Permanente de la Honorable LXII Legislatura del Estado, para que haga propia la problemática de los productores agropecuarios de Zacatecas, autorizando este respetuoso exhorto al Gobierno Federal, para que directa y oportunamente instruya a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación –SAGARPA-, a fin de que atienda y resuelva los puntos específicos ya señalados.

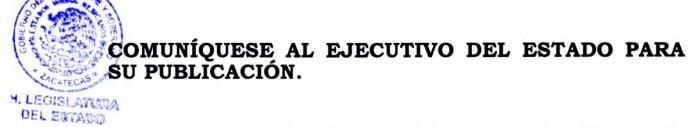
Adicionalmente a lo señalado, se solicita al Señor Diputado Presidente de la Comisión Permanente, tenga a bien conforme a sus facultades, integre una Comisión Especial de diputadas y diputados, que dé seguimiento a la determinación de la Comisión Permanente y acompañe a las organizaciones campesinas del Estado, que la próxima semana se trasladarán a las oficinas centrales de la SAGARPA a gestionar la ampliación del padrón de beneficiarios.

La Comisión Permanente estará digna y combativamente representada por quien en este momento preside esta Representación Popular y, a la vez, es presidente de la Comisión Legislativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable de esta Cámara, integrándose además con las Diputadas y Diputados que así lo deseen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Gobierno de la República, a fin de que instruya a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, a que emita lineamientos normativos adicionales a las Reglas de Operación y Funcionamiento del Programa de Diesel Agropecuario 2017 y amplíe el padrón de beneficiarios y en el ámbito de su competencia atienda con puntualidad los puntos señalados con antelación.

SEGUNDO. Se integre una Comisión Especial de Diputadas y Diputados, que dé seguimiento a esta determinación de la Comisión Permanente y acompañe a las organizaciones campesinas del Estado, que la próxima semana se trasladarán a las oficinas centrales de la SAGARPA a gestionar la ampliación del padrón de beneficiarios.



DADO en la Sala de Comisiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

SECRETARIA

DIP. MARIA ISAURA CRUZ DE LIRA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ OSVALDO AWIA

TIZCAREÑO